



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Resolución D.G.A.F. N° 1902

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LA SUMA DE GUARANIES CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL (GS. 4.395.300.000), POR LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y SERVICIOS A TRAVES DEL OBJETO DEL GASTO 915 "GASTOS JUDICIALES", SOLICITADA POR LA FIRMA EXXEL TECHNOLOGIES S.A., RESULTANTE DE LA L.N.R. N° 71/2.023, EN EL MARCO DE LA AUTORIZACION OTORGADA POR PARTE DEL CONSEJO EJECUTIVO DEL FONARESS.-**

Asunción, 27 de julio de 2023.-

**VISTO:**

La Nota recepcionada en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en fecha 21 de julio del año 2.023, en virtud de la cual, la Firma **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.**, se dirige a la Dirección General de Administración y Finanzas, a los efectos de solicitar el pertinente pago, devenido del servicio prestado por la misma en el marco de la L.N.R. N° 71/2.023 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO RISDIPLAM" - FONARESS - SIMESE N° 206.462/2.022, como asimismo, procede a acompañar los respectivos Instrumentos Administrativos que guardan relación a los documentos respaldatorios que acreditan la provisión del objeto del proceso licitatorio supra mencionado por parte de la Empresa prestadora del servicio, como ser facturas, las planillas de verificación y las concernientes a las Actas de Recepción de Bienes y/o Servicios y ;.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por Memorándum D.G.A. N° 362/2.023 de fecha 26 de julio del año 2.023, el Lic. Rodrigo Sánchez, Director Administrativo de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita la elaboración de la Resolución, en virtud de la cual se autorice el pago a favor de la Firma **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.**, en concepto de pago en virtud a la adquisición del fármaco individualizado como Risdiplam, cuya pertinente erogación deberá ser imputada al Objeto del gasto 915 "GASTOS JUDICIALES", y diligenciada tal disposición emanada del Consejo Ejecutivo del FONARESS a través de la L.N.R. N° 71/2.023 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO RISDIPLAM" - FONARESS - SIMESE N° 206.462/2.022.-

Que, dada la naturaleza de la solicitud de pago efectuada por parte de la Empresa **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.**, es menester señalar, que el Artículo N° 68 De la Constitución Nacional - Del Derecho a la Salud, reza cuanto sigue: El estado Protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y un interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y socorro en los casos de catástrofe y de accidentes. ...".-

En tal sentido, corresponde igualmente hacer mención a la Ley N° 836/80 Código Sanitario, la cual en su Artículo N° 03 establece: El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en adelante se denominara Ministerio, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social.-

Que, habida cuenta la modalidad de erogación a practicarse, resulta de relevancia procesal hacer particular mención, a que la Ley N° 4392/2011 de fecha 14 de setiembre del año 2.011 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE RECURSOS SOLIDARIOS

Lic. Mariana Avila  
Unidad de Gestión  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
**COPIA DEL ORIGINAL**

C.P. Rita Estela Villalba Noguera  
Directora General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



Poder Ejecutivo  
 Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
 Resolución D.G.A.F. N° 1902

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LA SUMA DE GUARANIES CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL (GS. 4.395.300.000), POR LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y SERVICIOS A TRAVES DEL OBJETO DEL GASTO 915 "GASTOS JUDICIALES", SOLICITADA POR LA FIRMA EXXEL TECHNOLOGIES S.A., RESULTANTE DE LA L.N.R. N° 71/2.023, EN EL MARCO DE LA AUTORIZACION OTORGADA POR PARTE DEL CONSEJO EJECUTIVO DEL FONARESS.-

//..

27 de julio de 2.023.-

Hoja N° 2/5

PARA LA SALUD (FONARESS)", en su Artículo N° 03 establece que: "El FONARESS tendrá como objetivo principal el financiamiento de la Atención Médica de patologías de Alta Complejidad y de Alto Costo, cuyo tratamiento tenga efectividad demostrada; permitiendo que la misma esté al alcance de toda la población de forma equitativa y con la máxima eficiencia, eficacia y calidad posibles, conforme a los avances científicos y tecnológicos de la medicina actual basada en la evidencia".-

Que, la Ley N° 6.703/2020 "Que modifica el Artículo 1° de la Ley N° 6.553/2.020 "Que modifica el Artículo 11 y el Artículo 14 de la Ley N° 4.392/2.011 "Que crea el Fondo Nacional de Recursos Solidarios para la Salud (FONARESS)" reza cuanto sigue: Artículo 11° Las patologías y especialidades médicas financiadas por esta Ley son: ...**Atrofia Muscular Espinal (AME):** Incluye todos los procedimientos de diagnóstico y tratamiento, **incluido medicamentos**, para la atención integral de las personas definidas por la autoridad de aplicación en la reglamentación.-

En ese contexto, a los efectos meramente documentales, corresponde señalar, que integran las compulsas obrantes en autos, las Actas N° 10 y 11 correspondientes a la Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo del Fondo Nacional de Recursos Solidarios para la Salud - **FONARESS**, a través de las cuales, el colegiado ut supra mencionado por mayoría de votos, una vez recepcionados los dictámenes favorables emanados de la Comisión Médica y de Trabajo Social, ha resuelto autorizar la cobertura de los gastos para el tratamiento integral de los pacientes:

incluyendo la provisión del medicamento RISDIPLAM, con recursos del Fondo Nacional de Recursos Solidarios para la Salud (FONARESS), remitiéndose en adjunto el expediente en cuestión a los efectos de imprimir los trámites correspondientes para la transferencia de los fondos necesarios para la provisión del medicamento y posterior presentación de los comprobante de gastos.-

Que, a los efectos meramente documentales, tendientes a fundamentar la intervención administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas, es menester traer a colación, las prescripciones normativas contempladas en la Resolución

Lic. Mónica Ayala  
 Unidad de Gestión de Recursos Humanos  
 Dirección General de Administración y Finanzas  
 Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
**COPIA FIDEL DEL ORIGINAL**

C. R. Rita Estefanía Villalobos Wagué  
 Directora General  
 Dirección General de Administración y Finanzas  
 Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Resolución D.G.A.F. N° 1902

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LA SUMA DE GUARANIES CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL (GS. 4.395.300.000), POR LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y SERVICIOS A TRAVES DEL OBJETO DEL GASTO 915 "GASTOS JUDICIALES", SOLICITADA POR LA FIRMA EXXEL TECNOLOGIES S.A., RESULTANTE DE LA L.N.R. N° 71/2.023, EN EL MARCO DE LA AUTORIZACION OTORGADA POR PARTE DEL CONSEJO EJECUTIVO DEL FONARESS.-

//...

27 de julio de 2.023.-

Hoja N° 3/5

S.G. N° 13 de fecha 20 de enero de 2.023, en virtud de la cual, su Excelencia el Señor Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, Resuelve taxativamente cuanto sigue: "Artículo 1°: Facultar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los trámites administrativos necesarios, en cumplimiento de la autorización otorgada por el Consejo Ejecutivo del FONARESS, a los efectos de la cobertura de los gastos para el tratamiento integral de los pacientes

incluyendo la provisión del medicamento RISDIPLAM, a través del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Nu, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con recursos del Fondo Nacional de Recursos Solidarios para la Salud, según disponibilidad presupuestaria..."-

Que, conforme a las constancias obrantes en autos, se visualiza el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 10 de febrero del año 2.023, a través del cual, el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, una vez dado cumplimiento a la verificación y estudio de la capacidad legal, técnica y financiera de las Empresas Oferentes, las cuales concurren al proceso licitatorio individualizado como L.N.R. N° 71/2.023, recomienda la Adjudicación del Ítem N° 01 a la Firma: **EXXEL TECNOLOGIES S.A.**, por ser la oferta más baja en precio y por cumplir con los requisitos Legales, Económicos y Técnicos solicitados en las Bases y Condiciones de la Carta Invitación.-

Que la Ley N° 7.050 de fecha 04 de enero del año 2.023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2.023"- Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento; prevé el Objeto de Gasto 915 - Gastos Judiciales" - Vigente para el Ejercicio Fiscal 2.023.-

Que, a los efectos de acreditar la partida presupuestaria para el pago por la Adquisición del Medicamento ut supra mencionado a través del Objeto del gasto 831 "APORTE A ENTIDADES CON FINES SOCIALES Y AL FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS", se halla agregado el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 91.123.-

Que, en virtud al Dictamen A.J.- D.G.A.F. N° 269/2.023 de fecha 27 de julio del año en curso, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, una vez realizado el análisis jurídico de rigor, concluye, que

Lic. Mónica Ayala S. J. D.  
Unidad de Gestión Docentes y J. J.  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C. M. Rita Esteja Villalba Noguera  
Directora General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Resolución D.G.A.F. N° 1902

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LA SUMA DE GUARANIES CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL (GS. 4.395.300.000), POR LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y SERVICIOS A TRAVES DEL OBJETO DEL GASTO 915 "GASTOS JUDICIALES", SOLICITADA POR LA FIRMA EXXEL TECHNOLOGIES S.A., RESULTANTE DE LA L.N.R. N° 71/2.023, EN EL MARCO DE LA AUTORIZACION OTORGADA POR PARTE DEL CONSEJO EJECUTIVO DEL FONARESS.-**

//...

27 de julio de 2.023.-

Hoja N° 4/5

no opone reparo alguno a que la Directora General de Administración y Finanzas proceda a la suscripción de la Resolución D.G.A.F. por la cual se autoriza el pago a la Firma **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.**, por la Adquisición del Medicamento RISDIPLAM a través del Objeto del gasto 831 "**APORTES A ENTIDADES CON FINES SOCIALES Y AL FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS**", resuelto por parte del Consejo Ejecutivo del Fondo Nacional de Recursos Solidarios para la Salud - **FONARESS** -

Que el Decreto N° 4967 de fecha 09 de marzo del año 2.021, Designa a la C.P. Rita Villalba Noguera como Directora General de Administración y Finanzas de éste Ministerio y a través de la Resolución S.G. N° 136 de fecha 11 de marzo del año 2.021, se designa a la misma como Ordenador de Gastos Alterno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que por Resolución S.G. N° 347/2.012 "Por la cual se Actualiza el Manual de Organizaciones y Funciones de la Dirección General de Administración y Finanzas" dispone: que son funciones del Director General en el Punto 6 "Administrar los recursos financieros asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social".-

**POR TANTO;** y en uso de sus atribuciones legales

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º AUTORIZAR** el pago de la suma de Guaraníes Cuatro Mil Trescientos Noventa y Cinco Millones Trescientos Mil (Gs. 4.395.300.000) a la Firma **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.**, a través del Objeto del Gasto 831 "**APORTES A ENTIDADES CON FINES SOCIALES Y AL FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS**", correspondientes a los pacientes

, y diligenciada tal disposición emanada del Consejo

Lic. *Mónica*  
Unidad de Gestión Administrativa  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Rita Villalba*  
C.P. Rita Estela Villalba Noguera  
Directora General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



Poder Ejecutivo  
 Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
 Resolución D.G.A.F. N° 1902

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LA SUMA DE GUARANIES CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL (GS. 4.395.300.000), POR LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y SERVICIOS A TRAVES DEL OBJETO DEL GASTO 915 "GASTOS JUDICIALES", SOLICITADA POR LA FIRMA EXXEL TECHNOLOGIES S.A., RESULTANTE DE LA L.N.R. N° 71/2.023, EN EL MARCO DE LA AUTORIZACION OTORGADA POR PARTE DEL CONSEJO EJECUTIVO DEL FONARESS.-

//...

27 de julio de 2.023.-

Hoja N° 5/5

Ejecutivo del Fondo Nacional de Recursos Solidarios para la Salud - FONARESS a través de la L.N.R. N° 71/2.023 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO RISDIPLAM" - FONARESS - SIMESE N° 206.462/2.022.-

Artículo 2° **DISPONER** que dichas erogaciones sean imputadas en el Objeto del Gasto 831 "APORTES A ENTIDADES CON FINES SOCIALES Y AL FONDO NACIONAL DE EMERGENCIAS".-

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



*[Signature]*  
**CP. REITA VILLALBA NOGUERA**  
 DIRECTORA GENERAL

Lic. Mónica [Signature]  
 Unidad de Gestión de Recursos  
 Dirección General de Administración y Finanzas  
 Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**